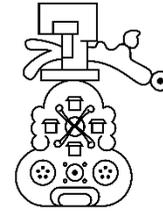




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno Municipal de
Temascaltepec
Administración 2022-2024

TEMASCALTEPEC CON PROGRESO

Gaceta del Gobierno Municipal No. 29

Periódico Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Lic. Carlos González Berra

Presidente Municipal Constitucional de Temascaltepec

Año I

Volumen I

06 de octubre del 2022

“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

CONTENIDO

PROEMIO	3
PRESENTACIÓN	4
MISIÓN	5
VISIÓN	6
OBJETIVO GENERAL	7
ATRIBUCIONES	8
CAPÍTULO I: FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL	8
DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	8
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
FUNCIONES	10
DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	10
DEL COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	11
DEL COORDINADOR DE JARDINES Y PANTEONES	12
DEL COORDINADOR DE PARQUE VEHICULAR	13
ORGANIGRAMA	15
DIRECTORIO	16
TRANSITORIOS	17
CUERPO EDILICIO	18

PROEMIO

Licenciado **Carlos González Berra**, Presidente Municipal Constitucional de Temascaltepec, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber, que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 31 fracción I, el artículo 48 fracción III, , que el Ayuntamiento Constitucional de Temascaltepec, Estado de México, 2022 - 2024, Art 34,35,36 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en la Trigésima Octava Sesión ordinaria de cabildo, del 06 de octubre 2022, en el punto V inciso A, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos de los ahí presentes, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba, por unanimidad de votos, el Manual de Organización de Servicios Públicos

SEGUNDO. - Se instruye al área administrativa competente de este Ayuntamiento para que realice el trámite conducente, a fin de que se le dé el seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al área administrativa competente de este Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal, en los Estrados oficiales ubicados en la cabecera municipal y delegaciones municipales.

CUARTO. - Dado en la Sala de Cabildos “José María Morelos y Pavón” ubicada en el interior del Palacio Municipal de Temascaltepec, Estado de México, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Estando presentes los integrantes de cabildo: Lic. Carlos González Berra, Presidente Municipal Constitucional de Temascaltepec; Lic. Alejandra Yanalthe Aguirre Jaramillo, Síndico Municipal; C. Rogelio Molina Escobar, Primer Regidor; C. Cecilia Mercado Mercado, Segundo Regidor; C. Rafael Barrueta Barón, Tercer Regidor; C. Marilú Jaramillo Jaramillo, Cuarto Regidor; C. Marcos Macedo Díaz, Quinto Regidor; C. Carolina Cabrera Castelán, Sexto Regidor; C. Raquel Cabrera Villafaña, Séptimo Regidor.

Lic. Carlos González Berra

Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Alejandra Yanalthe Aguirre Jaramillo

Síndico municipal
(Rúbrica)

Lic. Omar Peralta Barrueta

Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

Temascaltepec de González, Estado de México, a 06 de octubre de 2022

PRESENTACIÓN

Los servicios públicos municipales son aquellos que por ley deben prestar los ayuntamientos, y que tienen como finalidad responder a las diferentes demandas para el buen funcionamiento y armonización de la sociedad; son servicios esenciales. Los servicios públicos son cubiertos por la Dirección de Servicios Públicos, quien será dirigida por su respectivo Director trabajando en conjunto con la Cuarta Regidora, el Coordinador de Alumbrado Público, el Coordinador de Jardines y Panteones y el Coordinador de Parque Vehicular durante la administración 2022-2024.

Una de las principales peticiones de la ciudadanía hacia las autoridades Municipales de Temascaltepec, es la obtención de buenos resultados en materia de servicios públicos municipales, por lo que en esta Dirección damos respuesta principalmente a la recolección de residuos sólidos urbanos, trabajos de fontanería, reparación y/o mantenimiento de alumbrado público, limpia, mantenimiento de jardines y panteones, así como reparación y/o mantenimiento de vehículos propiedad del H. Ayuntamiento para así brindar los servicios públicos de calidad, atendiendo las necesidades sociales.

En el presente Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Temascaltepec, México 2022-2024, se establece la estructura, objetivo y funciones de las áreas que conforman la Dirección, definiendo de una manera clara las actividades propias de cada integrante del área, con la finalidad de que los servicios se brinden de manera oportuna para beneficio de la población, logrando así un Temascaltepec con progreso.



MISIÓN

Atender la demanda de los habitantes del Municipio de Temascaltepec, con servicios públicos que mejoren la calidad de vida, influyendo en su día a día, con acciones que permitan el desarrollo y fortalecimiento humano de la sociedad.



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

VISIÓN

Lograr que el gobierno Municipal de Temascaltepec durante su administración 2022-2024, cumpla de manera oportuna en el logro de sus objetivos, incrementando la calidad de los servicios públicos, la eficacia y eficiencia de los mismos, como resultado de un municipio ordenado, sustentable y resiliente, para alcanzar un Temascaltepec con progreso.

OBJETIVO GENERAL

Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos en el municipio de Temascaltepec, México.

La Dirección de Servicios Públicos, sus Coordinaciones y la Cuarta Regiduría, trabajaran en conjunto para dar cumplimiento a la demanda de los habitantes, brindando los servicios de; recolección de residuos sólidos urbanos, trabajos de fontanería, reparación y/o mantenimiento de alumbrado público, limpia, mantenimiento de jardines y panteones, así como reparación y/o mantenimiento de vehículos propiedad del H. Ayuntamiento.

Todo ello con la finalidad de que la ciudadanía goce de los diferentes servicios públicos de calidad que brinda el H. Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES

CAPÍTULO I: FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Atendiendo al siguiente principio: “las unidades administrativas únicamente pueden realizar aquello que señala la ley”, podemos deducir que con base en el artículo 135 y 136 del Bando Municipal se establece:

DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 135.- Tomando en cuenta las necesidades básicas, el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115, Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Capítulo Séptimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, debe prestar y regular los siguientes servicios públicos:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpieza, recolección segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; En la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación: a) Orgánicos b) Inorgánicos.
- IV. Mercados y centrales de abasto.
- V. Panteones;
- VI. Conservación de calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas;
- VII. Seguridad pública y tránsito;
- VIII. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social;
- IX. Bienestar social, discapacidad y salud;
- X. Educación, cultura, recreación y deporte;
- XI. Ecología y cuidado del medio ambiente;

“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- XII. Justicia conciliatoria;
- XIII. Asuntos indígenas y Migración;
- XIV. Bibliotecas Públicas;
- XV. Información Turística;
- XVI. Los demás que determine el Ayuntamiento.

Artículo 136.- El Ayuntamiento está facultado para realizar las siguientes acciones:

- I. Convenir con el Estado, con otros Municipios y/o con particulares, la concurrencia en la prestación de servicios públicos municipales, según convenga al interés de los vecinos;
- II. Concesionar a terceros la prestación de los servicios públicos municipales que la Ley permite atendiendo el interés económico y social de la población beneficiaria;
- III. No podrán ser concesionados a particulares los servicios de Seguridad Pública y Transito, así como el alumbrado público;
- IV. Cuando el Ayuntamiento determine la supresión de un servicio público municipal prestado por particulares, los bienes con los que se prestaba dicho servicio podrán pasar a formar parte del patrimonio municipal, mediante el pago de los mismos;
- V. Quedan excluidos del inciso anterior los bienes, propiedad del concesionario que por su naturaleza no estén incorporados de manera directa al propio servicio que se prestaba;
- VI. Cuando los bienes destinados a la prestación del servicio público hayan sido destinados o legados por particulares, el Ayuntamiento determinara el fin a que se destinaran estos;
- VII. Cuando desaparezca la necesidad que motivo la prestación del servicio público, el Ayuntamiento podrá suprimirlo.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Dirección de Servicios Públicos
Coordinación de Alumbrado Público
Coordinación de Jardines y Panteones
Coordinación de Parque Vehicular

FUNCIONES

DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

- I. Proponer un programa de trabajo, vigilar que sus colaboradores ejecuten las acciones de acuerdo al mismo, evaluar el resultado de las actividades realizadas por el personal a cargo.
- II. Coordinar y supervisar la prestación de los Servicios Públicos Municipales en materia de recolección de residuos sólidos urbanos, trabajos de fontanería, reparación y/o mantenimiento de alumbrado público, limpia, mantenimiento de jardines y panteones.
- III. Verificar los trabajos del Coordinador de Parque Vehicular, en cuestión con la reparación y/o mantenimiento de las unidades vehiculares del H. Ayuntamiento, con la finalidad de contar con vehículos en buen estado, para brindar los servicios públicos.
- IV. Atender la demanda de la sociedad con respecto a los servicios públicos municipales.

“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- V. Solicitar el material, herramientas y equipo de trabajo necesario, para que el personal operativo pueda realizar las actividades correspondientes, verificando el uso adecuado de los mismos.
- VI. Coordinar el traslado de los residuos sólidos urbanos, desde su acopio hasta su sitio de disposición final.
- VII. Coordinar y realizar en conjunto con los Delegados Municipales Jornadas de limpieza, esto con la finalidad de que la ciudadanía participe, para mantener limpio y darle una imagen urbana atractiva al Municipio.
- VIII. Comprobar las actividades realizadas y servicios brindados a la ciudadanía, con informes mensuales.
- IX. Las que le asigne el C. Presidente Municipal.
- X. Las que sean inherentes al área de su competencia.

DEL COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO

- I. Coordinar la reparación de luminarias dañadas.
- II. Coordinar la reparación de desperfectos eléctricos en espacios públicos del municipio.
- III. Proporcionar buena seguridad física y emocional a los transeúntes.

“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- IV. Atender las peticiones de los ciudadanos y brindarles respuesta oportuna en cuanto a alumbrado público.
- V. Solicitar el material, herramientas, equipo necesario, para realizar las actividades correspondientes, verificando el uso adecuado de los mismos.
- VI. Solicitar y verificar que la unidad vehicular asignada al área, se encuentre en óptimas condiciones con la finalidad de cuidar la integridad física del personal operativo, para realizar así las actividades correspondientes.
- VII. Comprobar las actividades realizadas y servicios brindados a la ciudadanía, con informes mensuales.
- VIII. Las que le asigne el C. Presidente Municipal y el Director de Servicios Públicos.
- IX. Las que sean inherentes al área de su competencia.

DEL COORDINADOR DE JARDINES Y PANTEONES

- I. Coordinar y verificar el barrido diario de calles y plazas de la Cabecera Municipal.
- II. Coordinar y verificar en riego, poda, limpieza de maleza, rehabilitación de pintura, en parques, jardines y espacios públicos del municipio.
- III. Atender las peticiones de los ciudadanos y brindarles respuesta oportuna en cuanto a los servicios que brinda el área.
- IV. Solicitar el material, herramientas y equipo necesario, para realizar las actividades correspondientes.

“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- V. Realizar periódicamente actualización de datos de los panteones municipales.
- VI. Coordinar y verificar el mantenimiento de panteones del municipio.
- VII. Brindar el apoyo, de acuerdo a las posibilidades del área, a las Instancias de gobierno correspondientes, para realizar la inhumación de cadáveres de identidad desconocida, en el panteón de la Cabecera Municipal.
- VIII. Entrega de permisos de inhumación en el panteón de la Cabecera Municipal (presentando el solicitante la documentación requerida).
- IX. Comprobar las actividades realizadas y servicios brindados a la ciudadanía, con informes mensuales.
- X. Las que le asigne el C. Presidente Municipal y el Director de Servicios Públicos.
- XI. Las que sean inherentes al área de su competencia.

DEL COORDINADOR DE PARQUE VEHICULAR

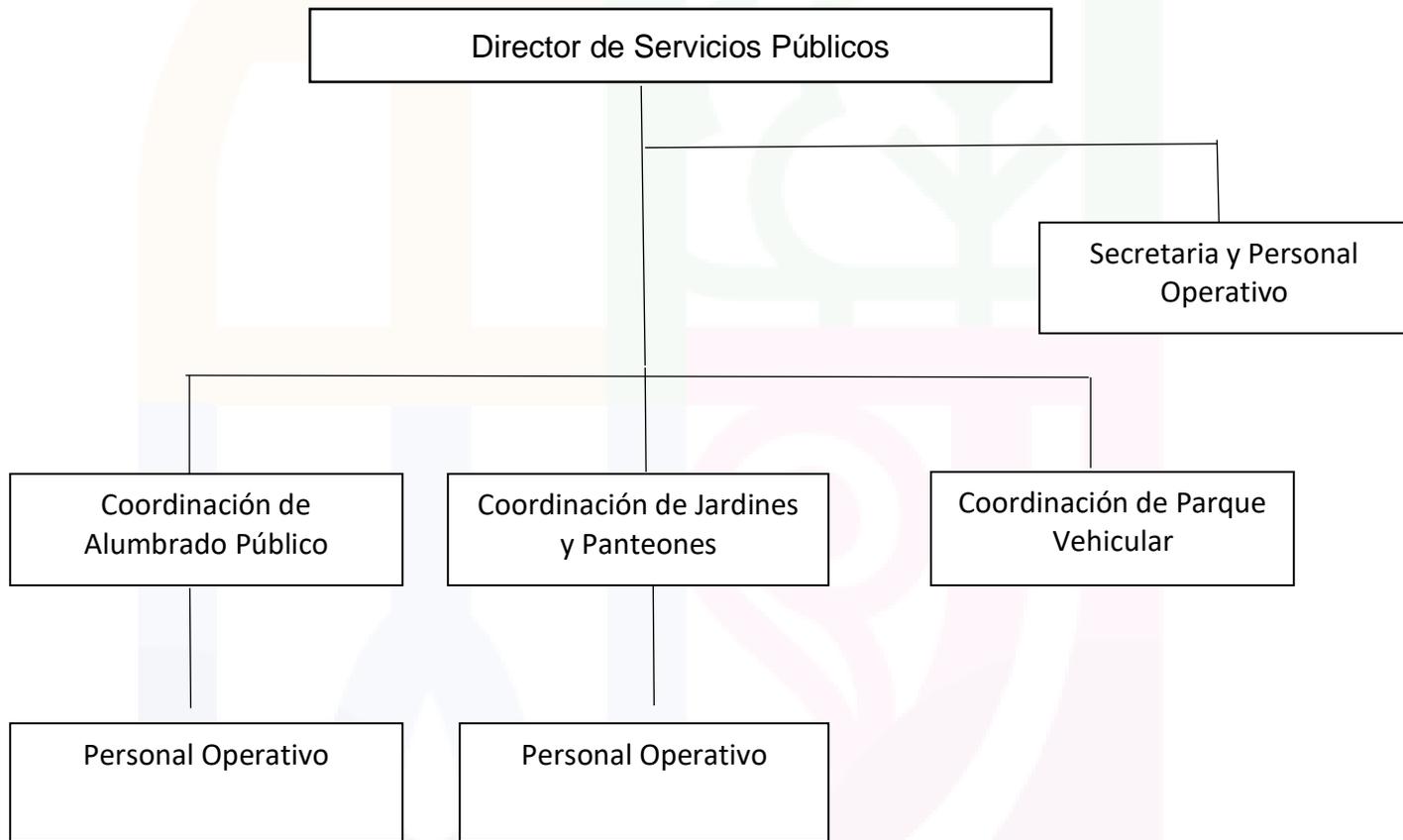
- I. Alimentar y actualizar la base de datos (marca, modelo, serie, placa, color, número de inventario, área de asignación, responsable, etc.) de las unidades del parque vehicular.
- II. Proponer y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades que componen el parque vehicular, con las cuales se brindan los servicios públicos, etc.
- III. Realizar las acciones necesarias e inherentes para salvaguardar el parque vehicular.
- IV. Vigilar y hacer del conocimiento a los responsables de los vehículos, sobre el cuidado, uso adecuado, eficiente, racional y oficial de los mismos.
- V. Contar con la autorización previa del Titular de la Tesorería Municipal sobre el mantenimiento y/o reparación de los vehículos, mediante solicitud por escrito de los titulares de las áreas que tengan asignados, especificando el desperfecto de la unidad.

“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- VI. Supervisar que el usuario que tenga asignado un vehículo, reporte en tiempo y forma por escrito cualquier tipo de incidencia o accidente ocurrido, a la Coordinación de Parque Vehicular, Secretaria Municipal, Contraloría Interna y a la Dirección Jurídica y Consultiva.
- VII. Empatar actividades y entrega de la evidencia necesaria, para su posterior comprobación en la Tesorería Municipal, en cuestión de adquisiciones sobre implementos, refacciones, mantenimiento y/o reparaciones de las unidades vehiculares.
- VIII. Programar y atender, de acuerdo a las posibilidades, las solicitudes de unidades vehiculares requeridas en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, para la realización de sus actividades correspondientes.
- IX. Comprobar las actividades realizadas, con informes mensuales.

“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ORGANIGRAMA



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO
C. Alfonso Mercado Jaimes	Director de Servicios Públicos
C. Luis Felipe López González	Coordinador de Alumbrado Publico
C. Ricardo Santana Carranza	Coordinador de Jardines y Panteones
C. Gerardo Casique Domínguez	Coordinador de Parque Vehicular

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El contenido de este Manual, una vez promulgado y publicado, es de obligatoriedad general para los habitantes, vecinos y transeúntes del territorio del municipio de Temascaltepec, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A falta de disposición expresa en el presente Manual, el H. Ayuntamiento aprobará en Sesión de Cabildo las normas que sea necesarias para su vigencia y aplicación, publicando las mismas en la Gaceta Municipal y en su caso podrán aplicarse supletoriamente las disposiciones de las Leyes y Reglamentos Estatales y Federales.

ARTÍCULO TERCERO. - El desconocimiento e ignorancia de lo contenido en este Manual, así como de las Leyes aplicables, no exime al individuo de la responsabilidad en que éste incurra.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Manual fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Temascaltepec, y entra en vigor a partir de su publicación.



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

CUERPO EDILICIO

LIC. CARLOS GONZÁLEZ BERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ALEJANDRA YANALTHE AGUIRRE JARAMILLO
SINDICO MUNICIPAL

C. ROGELIO MOLINA ESCOBAR
PRIMER REGIDOR

C. CECILIA MERCADO MERCADO
SEGUNDO REGIDOR

C. RAFAEL BARRUETA BARÓN
TERCER REGIDOR

C. MARILU JARAMILLO JARAMILLO
CUARTO REGIDOR

C. MARCOS MACEDO DÍAZ
QUINTO REGIDOR

C. CAROLINA CABRERA CASTELÁN
SEXTO REGIDOR

C. RAQUEL CABRERA VILLAFAÑA
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. OMAR PERALTA BARRUETA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Aprobación: 06 de octubre de 2022.
Promulgación: 06 de octubre de 2022.
Publicación: 06 de octubre de 2022.
Inicio de vigencia: a partir de su publicación.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

G A C E T A M U N I C I P A L



Gobierno Municipal de
Temascaltepec
Administración 2022-2024
¡Temascaltepec con progreso!

“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



Gobierno Municipal de

Temascaltepec

Administración 2022-2024

TEMASCALTEPEC CON PROGRESO

[http:// www.temascaltepec.mx](http://www.temascaltepec.mx)
100 EJEMPLARES IMPRESOS